



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Olga Isabel Álvarez Mendoza y otros
Demandado:	Inversiones J. Correa y CIA. S.A. en liquidación
Radicado:	05154 31 12 001 2014-00128 00
Asunto:	Acepta dación en pago
Interlocutorio:	408

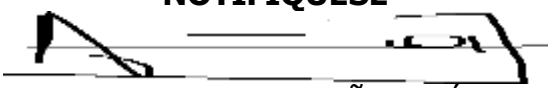
Siendo procedente la solicitud de la parte ejecutante, de aceptar la dación en pago que hace la parte demandada, se aceptará la misma por ser procedente a la luz del art. 540 del CGP., y una vez se cumpla con la transferencia del dominio del inmueble a favor de los demandantes y se ponga en conocimiento al juzgado de los resultados, se procederá a decretar la terminación del proceso y al levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto, de acuerdo a lo acordado por las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia,

Resuelve:

Primero: Aceptar la dación en pago en el presente asunto.

Segundo: Una vez se cumpla con lo pactado en el escrito de dación en pago y se ponga en conocimiento al juzgado por el apoderado de los demandantes, se procederá a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba9243837a5541cab11deae88d4cab24e2398bdad2a0b48e18c5
b27904c885**

Documento generado en 27/07/2021 07:30:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**